En la Villa de Astorga Plaza Capital de Maragatería a
Veinte y Seis de Abre de mill setezientos Veinte
y Nueve años Antonio Gonzalez Sevilla Regidor decano de la Justicia
Como acostumbra para tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios nro Rey y Comun de esta dicha
Villa y Vezindad de ella por Falta de Alcalde ordinario de la
dicha Villa, y Asistencia del Lizdo Dn Gaspar de Villa
Jurisdiccion Mayor de Campos y Guerra, Por su Mag.d
D. Juan Diez Canoura, Alferez dor
D. Dn Bart.me de Laguna Ramos
D. Simon Dn Thalon Abogado de los R.s Consejos
D. Joseph Leonardo Ramos fiel ex.or
D. Alonso de Canoura Prado
D. Roque Muñiz Polo
D. Pedro Carlos Dnz = todos Regidores, Capitulares
desta Congregacion = Dixeron que por quanto Pedro Canoura Prado Procurador Sindico
General desta Villa, Por Pedimento? de Dn Diego Conde Por
Ausencia, desta Villa, Segun Pedimento? que en Cumplimiento de Real or
den, que Por su Mag.d fue dado, agitado, ante todos los Cavalleros Capitulares Juezes de Comision
de Canoura Sanchez se halla en Astorga, y los Sres D. Dn Francisco
Canoura Prado, D. Alfonso de Laguna, se hallan en
fuera desta Villa, como tambien D. Dn de Laguna ausente
Jurado = Dixeron assi Sres que se acuerdo lo Sr.a &c
Por el S.r D. Pedro Carlos, dixo que en Cumplimiento
de Real Orden que queda hecho Por la Villa, y Comision
que queda dada, ajecutado, las diligencias Prevenidas
en su Conformidad, tiene hecho Poduxa a las casas
de morada y ajenorias, que se Relaciona, en su Comision
en Prego, de Seis mill y dos zientos R.s Vellon, Pagados
en tres Pagas Iguales, el tiempo de tres años, sin de
cuento alguno, que el Reino a de remitir a Coxer,
dicha, Adicionque haya el Demaz, Cuerda de dicha
Referida Cantidad, a los Plazos mencionados,